



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2025-A/MDLL

Llaylla, 29 de enero del 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA.

VISTO:

Expediente Administrativo N°085, de fecha de 13 de enero del 2025, suscrito por la Sra. Gregoria Yeny Chiricente Chiri, identificado con DNI N°40718756, quien solicita; **EL RECONOCIMIENTO COMO DELEGADA VECINAL DE LA COMUNIDAD NATIVA TEORIA**, informe N°005-2025-SGDSM/ROV/MDLL, de fecha 13 de enero del 2025, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Social, Informe Legal N°011-2025-OAJ/MDLL, de fecha 14 de enero del 2025, suscrito por el jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Llaylla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: 'Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)'. La acotaba norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad al Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV numeral 1.1, señala expresamente principio de legalidad. - "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, asimismo en el numeral 5.3, inciso 5 del Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el numeral 9 artículo 14 de la misma norma, que establece organizar el registro de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción, debiéndose registrar a todas las organizaciones sociales y vecinales según corresponda.

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 107°, establece que la Junta Vecinal tiene las siguientes funciones: concretar y proponer las prioridades de gasto e inversión dentro del distrito y los centros poblados, proponer las políticas de salubridad, apoyar la seguridad ciudadana por ejecutarse en el distrito apoyar el mejoramiento de la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de obras municipales, organizar los torneos y competencias vecinales y escolares del distrito en el ámbito deportivo y en el cultural, fiscalizar la ejecución de los planes de desarrollo municipal, las demás que delegue la Municipalidad Distrital.

Que, conforme al artículo 109° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "La elección del delegado vecinal comunal se dan de forma directa, por los vecinos de la zona urbana o rural a la que representa tienen como función representar a su comunidad ante la junta de delegados vecinales por el periodo de 01 año y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten a ella;

Que, conforme al artículo 113° numeral 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los vecinos participan en los Gobiernos Locales a través de Juntas Vecinales, Organizaciones Comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal",



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LLAYLLA
Capital Hidroenergética de la Provincia de Satipo

Gestión 2023 - 2026

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

por tanto, la participación vecinal es un instrumento invaluable en la modernización de la Gestión Municipal;

Que, mediante Expediente Administrativo N°085, de fecha de 13 de enero del 2025, suscrito por la Sra. Gregoria Yeny Chiricente Chiri, identificado con DNI N°40718754, solicita mediante acto resolutivo su reconocimiento como Delegada Vecinal de la Comunidad Nativa de Teoría del Distrito de Llaylla, para lo cual adjunta copia de Acta de Asamblea;

Que, de conformidad al Acta de reunión ordinaria, de fecha 12 de enero del 2025, los beneficiarios realizaron su proceso de elección de autoridad, debiéndose reconocer;

Que, mediante Informe N°005-2025-SGDMS/ROV/MDLL, de fecha 13 de enero, el Ing. Ronald Obregón Vento Sub Gerente de Desarrollo Social Municipal, sugiere el reconocimiento de acuerdo al artículo 109 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe Legal N°011-2025-OAJ/MDLL, de fecha 14 de enero del 2025, la Abog. Dina Ataypoma Matamoros jefe de la Oficina de Asesoría Legal, OPINA, que es procedente el reconocimiento de Delegada Vecinal de la CC. NN de Teoría.

Que, por lo expuesto, de conformidad con el inciso 6), del Artículo 20 de la ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -RECONOCER a la Sra. **GREGORIA YENY CHRISENTE CHIRI**, identificado con DNI N°40718754 como **DELEGADA VECINAL** de la Comunidad Nativa **TEORIA** del Distrito de Llaylla, Provincia Satipo, Departamento Junín, quien ejercerá sus funciones por el periodo de (01) un año, que empieza a regir desde la fecha de la emisión de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENTREGUESE, el **CREDENCIAL** respectivo para su reconocimiento.

ARTÍCULO TERCERO. -El reconocimiento que se efectúa sirve para la acreditación antes las diversas Instituciones Públicas y Privadas, por lo tanto, la Municipalidad Distrital de Llaylla no se responsabiliza por los actos administrativos contrarios a la Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Oficina de Imagen de la Municipalidad Distrital de Llaylla, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Bach. Noemi D. De La Cruz Maldonado
ALCALDESA